

Cuáles
son sus

DERECHOS LEGALES[®]

Diciembre 2023

Publicado por Servicios Legales de Nueva Jersey

ÍNDICE

Programas de asistencia para la
nutrición: SNAP y WIC

– *Página 2*

El subsidio por costo de vida del
Seguro Social (*Cost of Living
Allowance, COLA*) para el 2024

– *Página 6*

Elegibilidad del estudiante
universitario para recibir SNAP

– *Página 8*



Un complejo de apartamentos
tiene un requisito de ingresos
mínimos. Si incluyo mi vale, gano
lo suficiente. ¿Debo presentar una
solicitud?

– *Página 10*



El boletín de educación jurídica para los habitantes de Nueva Jersey

Programas de asistencia para la nutrición: SNAP Y WIC

Por Katherine Erazo, asistente jurídica, Unidad de Representación General; y Maura Sanders, abogada en jefe, Asistencia Pública

Traducido por Lina Tocora, Unidad de servicios lingüísticos

La inseguridad alimentaria y la malnutrición plantean grandes desafíos para las personas y las familias en todo el país. Los programas de asistencia nutricional, como el Programa para la asistencia nutricional suplementaria, *New Jersey Supplemental Nutrition Assistance Program* (SNAP) y el Programa especial de nutrición suplementaria para mujeres, bebés y niños, *Special Supplemental Nutrition Program for Women, Infants, and Children* (WIC), desempeñan un papel esencial en la mejora de la salud y el bienestar de las familias y sus comunidades.

El Programa para la Asistencia Nutricional Suplementaria (SNAP)

SNAP es un programa

financiado por el gobierno federal que ofrece asistencia alimentaria a personas y familias con ingresos bajos. Los participantes de SNAP reciben una tarjeta de transferencia electrónica de beneficios (EBT), que funciona como una tarjeta de crédito o débito, y se puede utilizar para comprar una serie de alimentos en lugares autorizados. Los beneficios de SNAP son solo para comprar provisiones y alimentos.

Criterios de elegibilidad de SNAP

Ingresos

La elegibilidad de ingresos para SNAP está determinada principalmente por el tamaño y el ingreso bruto del hogar. El hogar se define como las personas que viven con usted y compran alimentos con usted, incluidos los niños. Para el 2023-2024,

los hogares con ingresos brutos iguales o inferiores al 185% del nivel federal de pobreza (FPL) generalmente son elegibles para los beneficios de SNAP. Los hogares que incluyen a personas mayores - 60 años y más- y personas con discapacidades, pueden tener diferentes criterios de elegibilidad en cuanto a los ingresos.

Cumplir con los requisitos de ingresos para SNAP no hace que un hogar sea elegible automáticamente para los beneficios. Existen factores y circunstancias adicionales que pueden afectar la elegibilidad de una persona o familia para el programa. Por ejemplo, la condición migratoria y los activos de un hogar pueden influir en la elegibilidad y en la cantidad de los beneficios.

Puede evaluar su elegibilidad para SNAP y otros programas

de asistencia utilizando la herramienta de evaluación de *NJHelps*. Los resultados de la evaluación no son una determinación definitiva de elegibilidad; la elegibilidad real para los beneficios



Cuáles son sus derechos legales, se publica 10 veces al año por Servicios Legales de Nueva Jersey. Recoja una copia impresa en la oficina local de Servicios Legales. Escanee aquí o visite nuestro sitio web, www.lsnjlaw.org/sp para leer la



versión digital de este boletín y ver nuestras

otras publicaciones gratuitas.

Para recibir alertas cuando *Looking Out* se publique en nuestro sitio web, regístrese en lsnj.pub/stay-in-touch.

Para hacer comentarios o sugerencias, o para suscribirse a una suscripción impresa de \$20/año, envíe un correo electrónico a publicaciones@lsnj.org o envíe su solicitud por correo al Editor, *Looking Out*, Legal Services of New Jersey, P.O. Box 1357, Edison, NJ 08818-1357.

El boletín solo contiene información general. Si usted tiene un problema legal, debe ver a un abogado.

LSNJ es una organización sin ánimo de lucro 501(c)(3) que ofrece asesoramiento legal gratuito a personas de bajos ingresos en Nueva Jersey.

Cuáles son sus derechos legales está parcialmente financiado por el Fondo IOLTA del Colegio de Abogados de Nueva Jersey.

Elegibilidad de SNAP para los no ciudadanos

Las condiciones migratorias sin período de espera o con condiciones añadidas	Las condiciones migratorias que requieren 5 años con un status o 40 trimestres de trabajo
Residente Permanente Legal (LPR) Niños menores de 18 años	Residente Permanente Legal (LPR) que ha acumulado, o al que se le pueden acreditar 40 trimestres de trabajo
LPR con una conexión militar	Libertad condicional durante al menos un año bajo la sección 212(d)(5) de INA
Asilados	A los que se les concedió entrada condicional de conformidad con la Sección 203(a)(7) de INA, en vigor antes del 1 de abril de 1980
Refugiados	Cónyuge maltratado, hijo o padre con una petición pendiente
Persona a la que se ha concedido la suspensión de la expulsión	<p>plo los refugiados, asilados, víctimas de trata de personas, niños menores de edad residentes permanentes legales (LPR), y otros grupos específicos. Otros no ciudadanos son elegibles para los beneficios SNAP después de un período de espera de cinco años o un requisito de trabajo, como la mayoría de los adultos residentes permanentes legales, la mayoría de las personas en libertad condicional y otros con una condición a “largo plazo”. Los no ciudadanos sin estatus documentado y los visitantes, como turistas, estudiantes y aquellos con una visa temporal, no son elegibles para SNAP.</p> <p>Si su hogar incluye personas con diferentes condiciones migratorias, todavía puede solicitar SNAP. La agencia SNAP considerará la elegibilidad en función de las circunstancias de toda la familia y aprobará la asistencia solo para los miembros con una condición migratoria o de ciudadanía elegible. Por ejemplo, unos padres indocumentados pueden hacer la solicitud en nombre de sus hijos ciudadanos estadounidenses. Las personas que no solicitan beneficios no están obligadas a proporcionar ninguna información sobre su condición.</p>
Cubanos y haitianos	
Víctimas de la trata de personas	
Personas recién llegadas de Afganistán y Ucrania	
Inmigrantes especiales iraquíes y afganos	
Norteamericanos de origen asiático	
Miembros de las tribus Hmong o Laosiana de las tierras altas	
LPR en los EE.UU. que están recibiendo pagos del gobierno por discapacidad o ceguera	

SNAP solo se puede confirmar a través del proceso de solicitud oficial. Para obtener más información sobre SNAP y acceder a la herramienta de evaluación, visite www.njhelps.gov.

Condición migratoria

Los criterios de elegibilidad de SNAP incluyen una variedad de condiciones migratorias, lo que permite a muchos que no son ciudadanos solicitar asistencia alimentaria. Muchos no ciudadanos que residen legalmente en el país son elegibles de inmediato, como por ejem-

Recibir beneficios SNAP nunca afectará el estatus migratorio o el proceso de los miembros de la familia que no son ciudadanos. Los beneficios utilizados por algunos miembros de la familia no contarán en la determinación de carga pública de otro miembro de la familia.

Solicitud de SNAP

SNAP ofrece múltiples formas para hacer la solicitud.

Solicitud en línea

SNAP ofrece una opción en línea para completar y enviar su solicitud electrónicamente. Para solicitar en línea, debe utilizar un correo electrónico activo para crear una cuenta en el sitio web de NJHelps: www.mynjhelps.gov. El portal de solicitudes en línea le permite guardar su progreso, le guía a través de las diferentes secciones de la aplicación, y le permite cargar documentos de verificación. Una vez que se envíe la solicitud, usted recibirá un número de confirmación.

Solicitud en persona

También puede hacer su solicitud en persona en la oficina del condado donde reside. Hacerlo en persona puede ser útil si necesita una solicitud en otro idioma además del español o el inglés. La solicitud está disponible en 17 idiomas diferentes. Solicitar en persona también puede ser útil si necesita ayuda con el proceso de solicitud. Para encontrar la oficina local de las Juntas de Servicios Sociales del Condado, el horario de apertura, la dirección y la

información de contacto, visite www.nj.gov/humanservices/dfd/counties.

Solicitud por correo postal

También puede completar una solicitud en papel y enviarla por correo postal a su oficina local de SNAP. Si elige esta opción, debe descargar, imprimir y completar la solicitud en papel. La solicitud completada debe enviarse por correo postal a la oficina correspondiente de la Junta de Servicios Sociales del condado. La solicitud está disponible en un total de 17 idiomas diferentes. Si envía una solicitud en papel, debe quedarse copias de todos los formularios y documentos enviados a la oficina de SNAP. Guardar copias de todos los documentos puede servir como prueba de su solicitud. Para encontrar su oficina local de las Juntas de Servicios Sociales del Condado, el horario de apertura, la dirección y la información de contacto, visite www.nj.gov/humanservices/dfd/counties.

Navegadores SNAP: Asistencia para la solicitud

El programa *NJ SNAP Navigators* ayuda a los solicitantes con el proceso. *SNAP Navigators* puede responder preguntas sobre el programa y los documentos de verificación. Los solicitantes que deseen completar una solicitud SNAP por teléfono o estén interesados en asistencia adicional en persona con el proceso de solicitud, pueden contactar con sus navegadores SNAP locales. Para encontrar sus navegadores SNAP locales, visite www.nj.gov/humanservices/njsnap/apply/help.

El Programa de nutrición suplementaria para mujeres, bebés, y niños, Supplemental Nutrition Program For Women, Infants And Children (WIC)

WIC ofrece apoyo sustancial para las personas durante el embarazo y el postparto, bebés, y niños pequeños hasta la edad de cinco años, proporcionando alimentos nutritivos, educación nutricional, referencias de atención médica y servicios de apoyo. WIC proporciona vales de comida para artículos saludables como leche, verduras, frutas, huevos y fórmula infantil, por un valor de aproximadamente \$60 por mes. Los participantes de WIC reciben una tarjeta NJ eWIC y pueden confirmar los alimentos aprobados por WIC utilizando la aplicación WICShopper o en el sitio web del estado en: newjersey.wicresources.org/food-and-program-guide-for-participants.

Los hogares WIC también pueden recibir beneficios adicionales, llamados Beneficios de Valor en Efectivo (*Cash Value Benefits*) y Beneficios del Mercado de Agricultores (*Farmer's Market Benefits*), para comprar más frutas y verduras.

Criterios de elegibilidad de WIC

La elegibilidad para WIC se limita a categorías específicas de personas que también deben cumplir con las pautas de ingresos.

Pautas de ingresos para la participación en el programa WIC (en dólares)

Tamaño de la familia	Anual	Mensual	Bimensual	Bisemanal	Semanal
1	26.973	2.248	1.124	1.038	519
2	36.482	3.041	1.521	1.404	702
3	45.991	3.833	1.917	1.769	885
4	55.500	4.625	2.313	2.135	1.068
5	65.009	5.418	2.709	2.501	1.251
6	74.518	6.210	3.105	2.867	1.434
7	84.027	7.003	3.502	3.232	1.616
8	93.536	7.795	3.898	3.598	1.799
Por cada miembro adicional, añadir	9.509	793	397	366	183

No hay requisitos de ciudadanía o condición migratoria para participar en el programa WIC. Todos los residentes elegibles de NJ que cumplan con las pautas de ingresos pueden presentar una solicitud. Es importante tener en cuenta que los beneficios de WIC nunca afectarán la condición migratoria o el proceso de los miembros de la familia que no son ciudadanos. Los beneficios utilizados por algunos miembros de la familia no contarán en la determinación de carga pública de otro miembro de la familia.

Para ser elegible para WIC, los solicitantes deben estar en una de las siguientes categorías:

- Personas embarazadas
- Personas que han dado a luz a un niño en los últimos seis meses
- Personas amamantando que han dado a luz a un niño en el último año
- Bebés y niños de cinco años o menos

Todos los solicitantes en las categorías elegibles deben residir en el estado de Nueva Jersey y tener un ingreso bruto familiar igual o inferior al nivel federal de pobreza (FPL) del 185%.

Solicitud de WIC

Para solicitar WIC, debe ponerse en contacto o visitar su oficina local de WIC y programar una cita. Para encontrar su oficina local de WIC, horarios de atención

e información de contacto, visite www.nj.gov/health/fhs/wic. Usted tendrá que traer los siguientes documentos a su visita:

- Prueba de identidad
- Comprobante de embarazo (si está embarazada)
- Pruebas de sus ingresos
- Prueba de residencia
- Su formulario de referencia de atención médica (si lo completa su médico u otro proveedor de atención médica)
- Los registros de vacunación de su hijo

Puede evaluar su elegibilidad para WIC registrándose en línea en el Portal del participante. Los resultados de la evaluación no son una determinación definitiva de elegibilidad; la elegibilidad solo puede confirmarse a través del proceso de solicitud oficial. Para obtener más información sobre

WIC y acceder al Portal del participante, visite: wic.nj.gov/participantportal/en/Eligibility.

Los solicitantes elegibles de NJ SNAP y WIC pueden inscribirse simultáneamente y recibir beneficios de ambos programas. Si tiene alguna pregunta acerca de su elegibilidad para los beneficios de SNAP o WIC, o si se le han negado beneficios, Servicios Legales de Nueva Jersey puede proporcionarle asesoramiento, asistencia o una referencia a una agencia que puede ayudar con su solicitud. Puede solicitar ayuda legal presentando una solicitud en línea en www.lsnjlawhotline.org, o llamando a la línea directa de LSNJLAWSM al 1-888-LSNJ-LAW (1-800-576-5529). ▲

El subsidio por costo de vida del Seguro Social (Cost of Living Allowance, COLA) para el 2024

Artículo extraído del sitio web de LSNJLAWSM



Las prestaciones del Seguro Social y del Ingreso Suplementario de Seguridad (*Supplemental Security Income, SSI*) han aumentado en un 3,2% para aproximadamente 71 millones de estadounidenses.

¿Cuánto aumentarán mis prestaciones?

A partir de enero de 2024, cualquier persona que reciba prestaciones mensuales del Seguro Social por jubilación y por discapacidad debería recibir un aumento del 3,2%. Por ejemplo,

una persona que en el 2023 recibía 1.000 dólares mensuales del Seguro Social por Discapacidad, en el 2024 recibirá 1.032 dólares.

En el 2024, el tipo máximo de los beneficios del Ingreso Suplementario de Seguridad (SSI) aumentará un 3,2%. Esto puede dar lugar a un aumento aproximadamente de unos 47 dólares por mes por persona y 70 por mes en el caso de parejas en las que ambos tienen derecho a recibir el SSI. Tenga en cuenta que otros ingresos pueden afectar cuánto va a recibir de SSI.

Otros efectos del subsidio por costo de vida, COLA

Umbral de discapacidad

El ajuste por el costo de vida, también conocido por sus siglas en inglés como “COLA”, tiene otros efectos sobre las prestaciones brindadas por el Seguro Social. Cada año, la Administración del Seguro Social publica un “umbral de discapacidad”. Ganar más de esa cantidad (umbral) a veces puede afectar a si usted puede recibir prestaciones por

discapacidad. El monto del umbral de discapacidad para el 2023 fue de 1.470 dólares por mes. En 2024, en base al ajuste COLA, este aumentará a 1.550 dólares por mes. Hay un tipo diferente para las personas invidentes. El monto límite de discapacidad para estas personas aumenta de 2.460 dólares por mes en el 2023 a 2.590 por mes en el 2024. Tenga en cuenta que las reglas son distintas en el caso de ingresos del trabajo por cuenta propia.

Período de probatoria laboral

Algunas personas que reciben el Seguro Social por Incapacidad, tienen derecho a un “período probatorio en el trabajo”. Este período probatorio les permite tratar de trabajar y ganar dinero durante un tiempo antes de que el Seguro Social corte sus beneficios por discapacidad. En el 2023, el Seguro Social contó las ganancias de 1.050 dólares o más en un mes como mes del período de prueba

en el trabajo. En 2024 esa cantidad aumentará a 1.110 por mes debido al ajuste COLA. Tenga en cuenta que el período de prueba en el trabajo no se aplica a los beneficios del SSI.

Exclusión de los ingresos del trabajo del estudiante

COLA también ajusta la exclusión de los ingresos del trabajo del estudiante, un incentivo laboral para determinados beneficiarios del SSI. En el 2023, los estudiantes calificados podían excluir 2.220 dólares en ingresos mensuales de ser contados para determinar sus beneficios del SSI, hasta un máximo de 8.950 dólares por año. En el 2024, dicha cantidad aumentará a 2.290 dólares por mes hasta un máximo de 9.230 dólares por año.

¿Qué sucede con los límites en los recursos?

Por desgracia, los límites en los recursos contables para el Ingreso

Suplementario de Seguridad no se ven afectados por el ajuste COLA. El límite de recursos del SSI sigue siendo de 2.000 dólares por persona y 3.000 dólares por pareja. ▲

Formulario de suscripción

Cuáles son sus DERECHOSLEGALES®

- Si, quiero suscribirme a *Cuáles son sus derechos legales*®. Se adjunta un cheque / giro postal de \$20.00 para una suscripción anual a la edición impresa (10 números).
- Nueva suscripción Renovación (adjunte etiqueta)

Nombre _____

Dirección _____

Ciudad, estado, código postal _____



¡Manténgase al tanto! Escanee este código QR para recibir una notificación por correo electrónico cada vez que *Cuáles son sus derechos legales* y otros boletines se publiquen en la página web.

Cheques a nombre de
Legal Services
of New Jersey

Envíe el cupón y el pago a
Legal Services of New Jersey
P.O. Box 1357
Edison, NJ 08818-1357

Diciembre 2023



Elegibilidad del estudiante universitario para recibir SNAP

El Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (*Supplemental Nutrition Assistance Program, SNAP*) en Nueva Jersey proporciona asistencia alimentaria esencial a personas y familias de bajos ingresos. SNAP ayuda a los participantes elegibles con la compra de comestibles. Los beneficios se entregan a través de una tarjeta de transferencia electrónica de beneficios (EBT), que funciona como una tarjeta bancaria o de crédito. Las tarjetas EBT se aceptan con facilidad en varios establecimientos minoristas autorizados, incluyendo tanto las tiendas tradicionales como los mercados de agricultores.

¿Quién es elegible?

Para poder recibir los beneficios SNAP, los posibles solicitantes deben cumplir con unos criterios específicos de elegibilidad. Factores como el tamaño de la familia, los ingresos y la condición migratoria, juegan un papel fundamental en la determinación de la elegibilidad para recibir la asistencia SNAP. Durante el proceso de inscripción, todos los solicitantes están obligados a presentar documentos de verificación.

Para obtener información más detallada sobre los requisitos de elegibilidad relacionados con los ingresos, el tamaño del hogar y la condición migratoria, visite el sitio web oficial de NJ SNAP en www.nj.gov/humanservices/njsnap/apply/eligibility/.

Elegibilidad del estudiante

Las personas de entre **17-50 años** que están actualmente inscritas en una **institución de estudios post-secundarios** (incluyendo colegios, universidades, colegios comunitarios, escuelas de comercio, técnicas o de formación profesional) **y están matriculados al menos media jornada**, pueden recibir SNAP si cumplen con los criterios específicos de elegibilidad. Además de los criterios de ingresos, los estudiantes deben cumplir al menos con UNO de los siguientes requisitos:

- Ser responsable por el cuidado de un miembro dependiente de la familia menor de 6 años.
- Ser un progenitor soltero matriculado a tiempo completo y responsable por el cuidado de un dependiente menor de 12 años.
- Estar recibiendo beneficios de WFNJ/ TANF.
- Estar asignado o colocado en una institución de educación superior como parte del Programa NJ SNAP E&T.
- Estar empleado al menos 20 horas semanales y recibir pago por ese trabajo.
- Estar participando en un programa federal de trabajo-estudio durante el año escolar.
- Ser participante en un programa de formación.
- Participar en un Programa de Oportunidades de Empleo.
- Estar inscrito en un programa aprobado de educación profesional y técnica en una escuela universitaria de Nueva Jersey.
- No poder trabajar debido a una discapacidad.

** Los estudiantes menores de 22 años que vivan con sus padres deben hacer su solicitud junto con la familia **

Cómo solicitar NJ SNAP



En Línea

Haga su solicitud en línea visitando www.mynjhelps.gov.

- Las solicitudes en línea exigen tener una cuenta de correo electrónico activa.
- Pulse en "Create New Account" (crear nueva cuenta) para registrarse e iniciar una solicitud.

Las solicitudes están disponibles en inglés y español.



En persona

Haga su solicitud en persona en las Juntas de Servicios Sociales del Condado de su localidad.

Para localizar la oficina de la Junta de Servicios Sociales del Condado más cercana a usted, visite: www.nj.gov/humanservices/dfd/counties/.

Las solicitudes están disponibles en 17 idiomas.



Correo postal o fax

Envíe por correo postal o fax su solicitud completa a la oficina de la Junta de Servicios Sociales del Condado.

Descargue una solicitud en: www.nj.gov/humanservices/njsnap/apply/ways/.

Las solicitudes están disponibles en 17 idiomas.

En el caso de las solicitudes que no se hacen en línea, se recomienda que los solicitantes conserven copias de sus solicitudes presentadas y de los documentos para sus archivos personales.

Asistencia con la solicitud & navegadores SNAP

A veces puede resultar difícil entender el proceso y completar una solicitud. Si está interesado en solicitar SNAP, los navegadores SNAP puede ayudarle con el proceso. La asistencia proporcionada por los navegadores SNAP es gratuita y confidencial.

Para hacer su solicitud y encontrar su navegador SNAP local, visite: www.nj.gov/humanservices/njsnap/apply/help/.

Legal Services of New Jersey

Si tiene alguna pregunta sobre la elegibilidad para recibir beneficios o servicios, Servicios Legales de Nueva Jersey puede proporcionar asesoramiento o asistencia legal.



Contacte con LSNJLAWSM, la línea directa gratuita de asistencia jurídica de Servicios Legales de Nueva Jersey para todo el estado, en línea lsnjlawhotline.org o marcando el 1-888-LSNJ-LAW (1-888-576-5529).



Un complejo de apartamentos tiene un requisito de ingresos mínimos. Si incluyo mi vale, gano lo suficiente. ¿Debo presentar una solicitud?

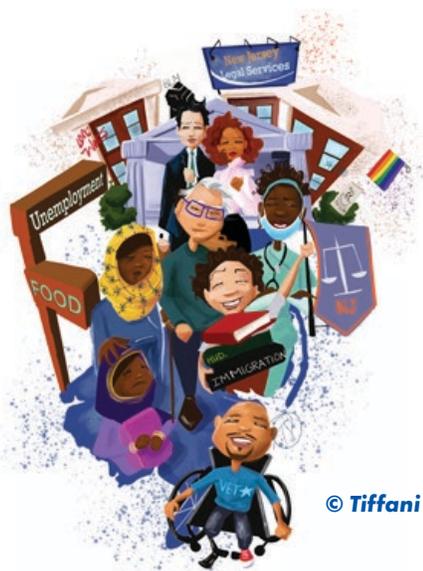
Por Linda Babecki, abogada en jefe, Vivienda; Abogada Supervisora, Proyecto para la prevención del desalojo de la vivienda y asistencia legal (Housing Eviction prevention and Legal assistance Project, HELP)
Traducido por Al Moreno, Unidad de servicios lingüísticos

Sí. La Ley de Nueva Jersey Contra la Discriminación (*New Jersey's Law Against Discrimination*, NJLAD) prohíbe la discriminación basada en raza o color, religión o credo, origen nacional, nacionalidad o ascendencia, sexo, embarazo o amamantamiento, orientación sexual, identidad o expresión de género, discapacidad, estado civil o pareja de hecho/ unión civil, la obligación de prestar el servicio militar, situación familiar (tener hijos menores de 18 años), y *fuentes de ingresos legales utilizados para los pagos del alquiler o de la hipoteca*. “Fuente de ingresos legales” para los pagos del alquiler incluye los vales. El propietario del inmueble debe tratar el pago hecho por el subsidio como cualquier otro ingreso. La NJLAD no se aplica al caso de propietarios-ocupantes en una vivienda de una o dos familias, ni a los propietarios-ocupantes que están alquilando habitaciones en una casa de una sola familia, pero pueden aplicarse otros argumentos legales. Si por

cualquier razón se le deniega su solicitud, incluyendo razones basadas en el crédito, desalojo, o antecedentes penales, debe buscar asistencia legal, ya que la NJLAD u otras leyes pueden aplicarse a esas situaciones. Si usted ha sido discriminado, puede presentar una queja ante la División de Derechos Civiles, www.njoag.gov/

about/divisions-and-offices/division-on-civil-rights-home/division-on-civil-rights-file-a-complaint. ▲

Voucher		U.S. Department of Housing and Urban Development		OMB No. 2577-0189 (Exp. 04/30/2018)	
Housing Choice Voucher Program		Office of Public and Indian Housing			
<p><small>Public Reporting Burden for this collection of information is estimated to average 0.05 hours per response, including the time for reviewing instructions, searching existing data sources, gathering and maintaining the data needed, and completing and reviewing the collection of information. This agency may not conduct or sponsor, and a person is not required to respond to, a collection of information unless that collection displays a valid OMB control number. Assurances of confidentiality are not provided under this collection. This collection of information is authorized under Section 8 of the U.S. Housing Act of 1937 (42 U.S.C. 1437f). The information is used to authorize a family to look for an eligible unit and specifies the size of the unit. The information also sets forth the family's obligations under the Housing Choice Voucher Program.</small></p> <p><small>Privacy Act Statement. The Department of Housing and Urban Development (HUD) is authorized to collect the information required on this form by Section 8 of the U.S. Housing Act of 1937 (42 U.S.C. 1437f). Collection of family members' names is mandatory. The information is used to authorize a family to look for an eligible unit and specifies the size of the unit. The information also sets forth the family's obligations under the Housing Choice Voucher Program. HUD may disclose this information to Federal, State and local agencies when relevant to civil, criminal, or regulatory investigations and prosecutions. It will not be otherwise disclosed or released outside of HUD, except as permitted or required by law. Failure to provide any of the information may result in delay or rejection of family voucher issuance.</small></p>					
Please read entire document before completing form Fill in all blanks below. Type or print clearly.				Voucher Number	
1. Insert unit size in number of bedrooms. (This is the number of bedrooms for which the Family qualifies, and is used in determining the amount of assistance to be paid on behalf of the Family to the owner.)				1. Unit Size	
2. Date Voucher Issued (mm/dd/yyyy) Insert actual date the Voucher is issued to the Family.				2. Issue Date (mm/dd/yyyy)	
3. Date Voucher Expires (mm/dd/yyyy) Insert date sixty days after date Voucher is issued. (See Section 6 of this form.)				3. Expiration Date (mm/dd/yyyy)	
4. Date Extension Expires (if applicable)(mm/dd/yyyy) (See Section 6 of this form)				4. Date Extension Expires (mm/dd/yyyy)	
5. Name of Family Representative		6. Signature of Family Representative		Date Signed (mm/dd/yyyy)	
7. Name of Public Housing Agency (PHA)					
8. Name and Title of PHA Official		9. Signature of PHA Official		Date Signed (mm/dd/yyyy)	
1. Housing Choice Voucher Program A. The public housing agency (PHA) has determined that the above named family (item 5) is eligible to participate in the housing choice voucher program. Under this program, the family chooses a decent, safe and sanitary unit to live in. If the owner agrees to lease the unit to the family under the housing choice voucher program, and if the PHA approves the unit, the PHA will enter into a housing assistance payments (HAP) contract with the owner to make monthly payments to the owner to help the family			2. Voucher A. When issuing this voucher the PHA expects that if the family finds an approvable unit, the PHA will have the money available to enter into a HAP contract with the owner. However, the PHA is under no obligation to the family, to any owner, or to any other person, to approve a tenancy. The PHA does not have any liability to any party by the issuance of this voucher. B. The voucher does not give the family any right to		



© Tiffani Smith

¿Pueden Servicios Legales encargarse de mi caso?

Servicios Legales maneja casos civiles —no penales— en Nueva Jersey. Esto incluye áreas como vivienda, salud, familia, educación y derechos del consumidor, por nombrar unos pocos.

¿Quién reúne los requisitos para recibir Servicios Legales?

Para recibir nuestros servicios, necesitamos examinar sus ingresos. Las pautas de ingresos varían y algunos tipos de ingresos no se cuentan, por lo que es mejor llenar la solicitud para ver si reúne los requisitos.

Visite nuestro sitio Web – www.lsnjlaw.org/sp

El sitio web de LSNJ con educación legal puede ayudarle a encontrar un abogado o guiarle en representarse a sí mismo. El sitio incluye información legal y actualizaciones en 18 áreas de derecho civil en Nueva Jersey, así como muchas publicaciones y vídeos sobre los derechos legales, y el acceso a formularios y procesos judiciales.



La línea directa LSNJLAWSM
Asesoramiento jurídico GRATUITO y recomendaciones
 Solicite por medio de la Internet en www.lsnjlawhotline.org
 1-888-LSNJ-LAW (1-888-576-5529)
 Horario de la línea directa lunes a viernes, 8 a.m. a 5:30 p.m.

Los Programas de Servicios Legales de Nueva Jersey

Programa de coordinación estatal

Servicios Legales de Nueva Jersey
 P.O. Box 1357
 Edison, NJ 08818-1357
 732-572-9100

LSNJLAWSM la línea directa gratuita de asistencia jurídica para todo el estado: 1-888-LSNJ-LAW (1-888-576-5529)

Los programas regionales de Servicios Legales

Central Jersey Legal Services

Condado de Mercer	609-695-6249
Condado de Middlesex	732-249-7600
Condado de Union	908-354-4340

Essex-Newark Legal Services

973-624-4500

Legal Services of Northwest Jersey

Condado de Hunterdon	908-782-7979
Condado de Morris	973-285-6911
Condado de Somerset	908-231-0840
Condado de Sussex	973-383-7400
Condado de Warren	908-475-2010

Northeast New Jersey Legal Services

Condado de Bergen	201-487-2166
Condado de Hudson	201-792-6363
Condado de Passaic	973-523-2900

South Jersey Legal Services

Entrevistas iniciales centralizadas para SJLS

Condado de Atlantic	800-496-4570
Condado de Burlington	609-348-4200
Condado de Camden	609-261-1088
Condado de Cape May	856-964-2010
Condado de Cumberland	609-465-3001
Condado de Gloucester	856-691-0494
Condado de Monmouth	856-848-5360
Condado de Monmouth	732-414-6750
Condado de Ocean	732-608-7794
Condado de Salem	856-691-0494